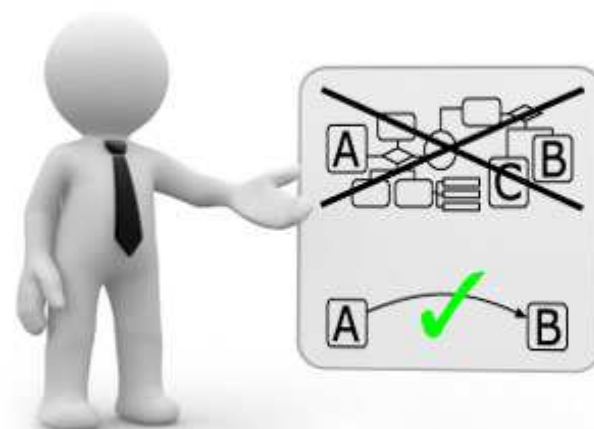


POCTEP 2014 - 2020

PRIMERA CONVOCATORIA DE PROYECTOS

Sistema de Control de Primer Nivel



Sistema de Control de Primer Nivel

Temas a tratar:

- Naturaleza
- Procedimiento
 - Sistemas de control (centralizado/descentralizado)
 - Controladores (Externos/Internos)
 - Según la naturaleza del Organismo beneficiario
 - Requisitos
 - Solicitud de aprobación de controlador
- Verificaciones artículo 125.4 del Reglamento (UE) 1303/2013
 - Verificaciones administrativas.
 - Verificaciones sobre el terreno.
- Supervisión de los controles

Naturaleza del Control Interno de Primer Nivel

- **Objeto** → Verificaciones del artículo 125.4 a) R. (UE) 1303/2013
- **Responsabilidad** → **Estados Miembros. Unidades de Coordinación**
 - Dictan las normas y procedimientos aplicables
 - Designan al responsable de efectuar estas verificaciones:
“controladores”
 - Validan el gasto verificado por los responsables de control
 - Realizan el control de calidad

Los Estados Miembros de España y Portugal han designado a las **Unidades de Coordinación Regionales** para la realización de las verificaciones de los beneficiarios de sus respectivos territorios y competencia administrativa. Por su parte, los **Unidades de Coordinación Nacionales** ejercen estas funciones para los beneficiarios que no dependen administrativamente de las UC Regionales, así como de determinados beneficiarios con el objetivo de garantizar la debida separación de funciones.

Sistemas de control de primer nivel en el POCTEP

Sistema centralizado: el ciclo completo de las verificaciones de gestión, incluyendo la verificación y validación del gasto de las verificaciones administrativas, así como el trabajo de las verificaciones sobre el terreno, se realizan por **personal interno** relacionado laboralmente con la entidad.

Sistema descentralizado: la verificación se realiza por **auditores externos o personal especializado** de instituciones públicas previamente autorizado y, en una segunda fase, el personal interno de las UC, realiza una validación de las tareas realizadas por los auditores externos. Esta tarea de verificación se completa con un control de calidad que permite garantizar que todas las verificaciones tienen el mismo nivel de intensidad.

ESTADO MIEMBRO	UNIDAD DE CONTROL	SISTEMA	BENEFICIARIOS
España	DG Fondos Europeos. MINHAFP	Descentralizado	Entidades españolas no dependientes de las CCAA
España	DG Relaciones Exteriores y UE. Xunta Galicia	Descentralizado	Entidades españolas dependientes de Xunta Galicia
España	DG Presupuestos y Estadística. Junta CyL	Centralizado	Entidades españolas dependientes de Junta CyL
España	DG Presupuestos y Financiación. Junta Extremadura	Centralizado	Entidades españolas dependientes de Junta Extremadura
España	DG Fondos Europeos. Junta Andalucía	Descentralizado	Entidades españolas dependientes de Junta Andalucía

ESTADO MIEMBRO	UNIDAD DE CONTROL	SISTEMA	BENEFICIARIOS
Portugal	Agência para o Desenvolvimento e Coesão (ADC)	Centralizado	CCDRs (para AT y CT o GIT)
Portugal	CCDR Norte	Centralizado	Entidades portuguesas de la región Norte
Portugal	CCDR Centro	Centralizado	Entidades portuguesas de la región Centro
Portugal	CCDR Alentejo	Centralizado	Entidades portuguesas del Alentejo
Portugal	CCDR Algarve	Centralizado	Entidades portuguesas del Algarve

Procedimiento de control DGFE (I)

Sistema de control adoptado por la DGFE

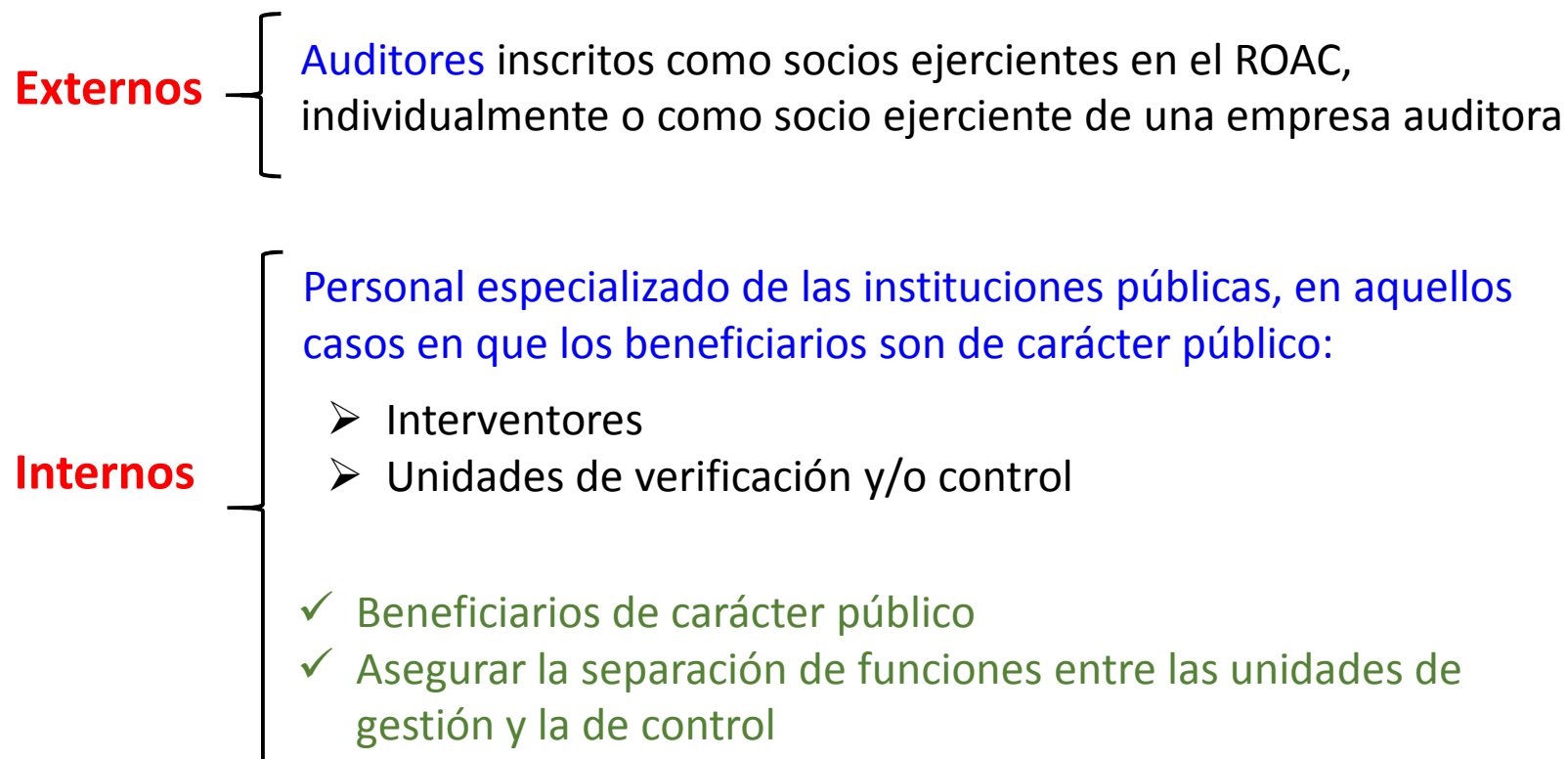
La **Dirección General de Fondos Europeos**, responsable del establecimiento del control interno, ha establecido mediante resolución de 22 de junio de 2016 las instrucciones generales para el establecimiento del sistema de control interno en los programas de cooperación territorial, que han sido actualizadas el 14 de noviembre de 2017.

La elección del **sistema descentralizado** implica que cada beneficiario se dotará de su propio auditor/controlador que efectúe las actividades de control del artículo 125.4 para todas y cada una de las declaraciones de gasto que deban realizarse en el desarrollo de las actividades del proyecto. El auditor/controlador debe ser un organismo independiente del organismo responsable de la gestión del proyecto.

La **Dirección General de Fondos Europeos** es la responsable de designar controlador de primer nivel.

Procedimiento de control DGFE (II)

Controladores de Primer Nivel



Procedimiento de control DGFE (III)

De Carácter Público

☐ ***Organismos de la Administración del Estado:***

El auditor/controlador de los organismos beneficiarios encuadrados en estas administraciones podrá ser:

- El Interventor
- Unidad de verificación y/o control
- El Departamento de Control o Unidad responsable de Fondos Comunitarios
- Un auditor externo

☐ ***Organismos de las Administraciones Locales:***

En el caso de las Diputaciones Provinciales y grandes municipios, el auditor/controlador podrá ser:

- El Interventor
- Un Departamento de control diferente e independiente del órgano ejecutor
- Un auditor externo

Procedimiento de control DGFE (IV)

☐ **Otras entidades:**

Deberán presentar sus declaraciones de gasto verificadas por un auditor externo.



Procedimiento de control DGFE (V)

Requisitos

➤ Auditor externo:

- Inscrito en el ROAC, bien individualmente o como socio ejerciente de una empresa auditora.
- La contratación debe efectuarse respetando los principios de transparencia, publicidad y libre concurrencia.
- Según el Pliego de Prescripciones.
- En el procedimiento de contratación deben fijarse los plazos para efectuar el trabajo, teniendo en cuenta los fijados por el programa y el período que necesita el ministerio para la validación del gasto.

Estos gastos son **elegibles** en el marco financiero del proyecto

➤ Interventor/Unidad de Control:

- Nombramiento
- Asegurar la independencia entre las unidades que gestionan las actividades y finanzas, en las que se ordenan pagos y en las que se lleva a cabo el control.

Solicitud de designación auditor externo/interno

Auditor externo

El organismo beneficiario remite a la DGFE los siguientes modelos:

- Solicitud de designación
- Listado de criterios
- Modelo de compromiso del auditor con las Prescripciones Técnicas

Unidad de Verificación y/o Control

- Podrá presentar una única solicitud por Programa, con una relación de los proyectos y beneficiarios de los que es responsable de control.
- Debe asegurarse la total independencia de esta Unidad, comprobando su no participación en la gestión de los proyectos.

Designación del controlador de Primer Nivel Sistema descentralizado (auditor externo/interno)



Verificaciones del art. 125.4 R. (UE) 1303/2013

El control implica verificar:

- **La regularidad del gasto:** realidad del gasto y de la prestación de los bienes y servicios
- **La legalidad del gasto:** verificación del respeto de la normativa nacional y comunitaria
- **La elegibilidad del gasto:** la coherencia del gasto con el Acuerdo de Subvención firmado entre la Autoridad de Gestión y el Beneficiario Principal

Verificaciones del art. 125.4 R. (UE) 1303/2013

Administrativas

Sobre el terreno

Comprobación de:

- ✓ Entrega de productos / prestación de servicios
- ✓ Pago efectivo del gasto declarado
- ✓ Contabilidad diferenciada / un código contable por operación
- ✓ Aplicación de medidas antifraude
- ✓ Pista de auditoría apropiada



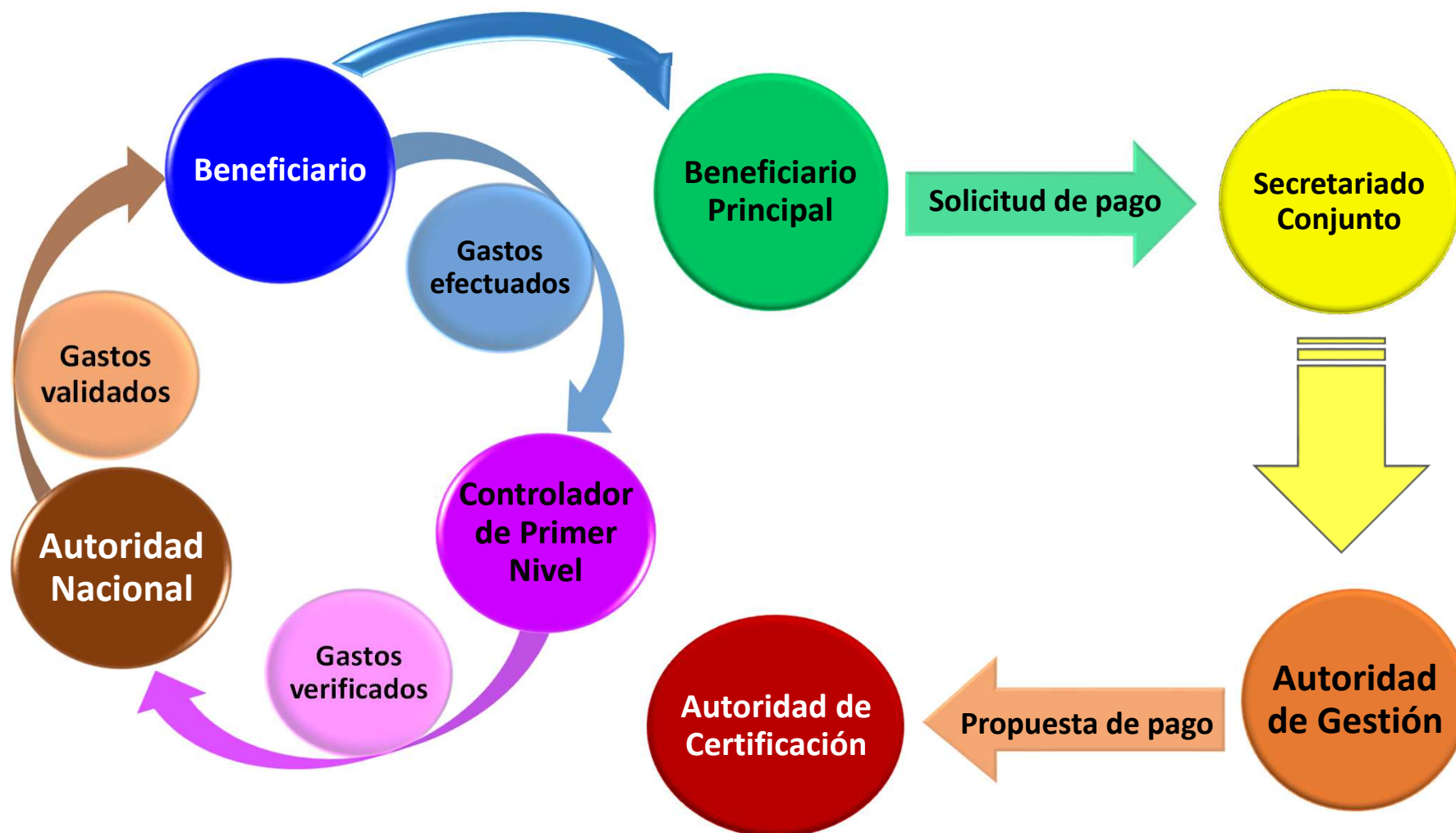
Verificaciones administrativas

Plazos: art. 23, apartado 4 del Reglamento (UE) 1299/2013

- ✓ Total: **3 meses** a partir de la presentación de los documentos por el beneficiario
- ✓ Verificación / auditor: **30 días naturales**
- ✓ Validación / Autoridad Nacional: **40 días naturales**



Circuito financiero del proyecto



Supervisión de los controles

Responsable: la Autoridad Nacional

Se garantizará la separación de funciones con los equipos, unidades u organismos responsables de las verificaciones del artículo 125.

Control de coherencia y conformidad

Previo a la validación de gastos

Control de calidad

Previo

A posteriori

OBJETO:

- Revisar la elegibilidad de los gastos
- Comprobar las medidas que se han adoptado
- que el sistema de control del beneficiario funciona adecuadamente 

Selección de los controles

- Tipos de responsables de control
- Organismos participantes y auditores en muchos proyectos/programas
- Organismos con irregularidades y nivel de riesgo

Tratamiento y gestión de informes

- Auditoría de sistemas y operaciones
- Emitidos por la Autoridad Nacional
- Informe anual de control

Otros Controles I

Sistema de control multinivel e integrado.

- Los distintos niveles de control deben ser independientes entre sí a fin de desempeñar sus funciones adecuadamente.

Primer nivel:

- **La Autoridad de Gestión.** Asume la responsabilidad clave de garantizar que el Programa se aplica de manera eficaz y correcta.

Segundo nivel:

- **La Autoridad de Auditoría.** Debe garantizar el correcto funcionamiento del sistema de gestión y control del Programa y una muestra apropiada de las operaciones, sobre la base del gasto declarado.

Otros Controles II

OTROS CONTROLES:

- **Comisión Europea:** Su misión consiste en supervisar el establecimiento y funcionamiento apropiado de los sistemas de control en los Estados miembros.
 - **OLAF:** Los Estados miembros deben comunicar trimestralmente a la Oficina de Europea de Lucha Contra el Fraude (OLAF) los casos de irregularidad superiores a 10.000 € de ayuda FEDER.
- **Tribunal de Cuentas Europeo:** El Tribunal audita una muestra representativa de proyectos y también examina la eficacia de los sistemas de control aplicados a los programas, así como el trabajo de supervisión de la Comisión.

Pueden realizarse auditorías a posteriori:

Los documentos justificativos deberán estar a disposición para auditorías de la Comisión, de la OLAF o del Tribunal de Cuentas Europeo **durante tres años después del cierre.**

